



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación de Productores Agropecuarios y Comercialización "OBRAJE", domiciliada en la parroquia Flores, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No110 DNA/PE, de 8 de abril del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, con duplimemo No. 635 de 17 JUL 2003.

EN ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Productores Agropecuarios y Comercialización "OBRAJE", domiciliada en la parroquia Flores, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

- ✓ En el capítulo II, "FINES Y MEDIOS", art. 8, inclúyase los literales l), m), y n), que dirán:
  - l) "Aprovechar los recursos humanos, familiares y comunitarios con la utilización de la mano de obra en actividades agrícolas con el fin de evitar la migración masiva de los coterráneos".
  - m) "Promover una participación efectiva y activa de género en los diferentes procesos de desarrollo de tecnologías modernas de producción agrícola, que permita el incremento de la producción y mejoramiento de los ingresos".
  - n) "Propender al manejo racional de los recursos naturales con técnicas de manejo, recuperación adaptada al medio ambiente".
- ✓ En el art. 36 inclúyase el literal h) que dirá: "El Presidente de la Corporación tiene la obligación de remitir copias del informe anual de actividades y proyectos aprobados por la Asamblea General, a la Dirección Nacional Agropecuaria. Además se dará a conocer cada año la nómina de socios,



directiva electa, que demuestre la vida activa de la Corporación, así como la dirección domiciliaria, teléfono y correo electrónico".

**Art. 2.-** Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

| No. | NOMBRES                      | No. CEDULA  |
|-----|------------------------------|-------------|
| 1   | Cachupud Saez Esteban        | 060271443-8 |
| 2   | Guahspa Tene Carlos          | 060051845-0 |
| 3   | Gualli Chunga José Lorenzo   | 060049593-1 |
| 4   | Guamán Chicaiza María Aurora | 060126685-1 |
| 5   | Guashpa Poma Carlos Alfonso  | 060275658-7 |
| 6   | Guashpa Poma José Manuel     | 060159936-8 |
| 7   | Guashpa Yaucan María Juana   | 060182058-2 |
| 8   | Pataron Pilataxi Manuel      | 060069086-1 |
| 9   | Pilataxi Naula María Luz     | 060125979-9 |
| 10  | Puma Chucuri Francisco       | 060225080-5 |
| 11  | Quinche Poma Manuelfi        | 060100101-9 |
| 12  | Quinche Taday Luis Alfredo   | 060248809-0 |
| 13  | Saez Yantalema Jorge         | 060236496-0 |
| 14  | Saez Yantalema Nicolás       | 060124597-0 |
| 15  | Yaucan Moyolema Angel María  | 060159217-3 |

**Art. 3.-** Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

**Art. 4.-** Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

23 JUL. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOOD  
NGA - *[Signature]*  
MVC  
15-JUL-03  
HC. 267